

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

Declara Desierta
Servicios de Arbitraje.-

Huépil, 01 de Junio del 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 864 2009 /

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 3) La Licitación Publica N° 3286-81-L109 "Servicios de Arbitraje para Campeonato Local de Fútbol" .-

DECRETO

- a) **DECLARESE** Desierta Adquisición N° 3286-81-L109 " Servicios de Arbitraje para Campeonato Local de Fútbol ", se declara desierta ya que único oferente no se encuentra inscrito en Chileproveedores , además no cumple con el punto N° 6 de las bases generales.-

- b) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



ELOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- LHL/FMMB/MWC/rvr

10